

III

Por acuerdo de la Acad.^a paso á manos de V. SS. el adjunto oficio del Consejo, paraque se sirvan examinarle, é informar sobre el punto en que dho Supremo Tribunal la pide su dictamen.

Dios g.^{de} á V. S. m.^s a.^s Madrid, 4 de Julio de 1800.—*Antonio de Capmany.*

S.res D.ⁿ Joachín Traggia y R.^{do} Maestro Liciniano Sáez.

Informe de la Real Academia



Exmo. Señor.

Para que la Academia pueda fundar con solidez el dictamen q.^o la pide el Consejo sobre la proporcion en que estan los doce Millones de Maravedis q.^o se dieron por la Villa de Mondejar en 10 de Enero del año de 1487 con nuestra moneda corriente, debemos prevenir que los maravedis que corrieron aquel año y en todos los otros del Reynado de los Señores Reyes Catholicos no fueron de los de a diez dineros novenes de á tres por real de plata, sino de los de a dos blancas viejas ó tres nuevas por maravedi. Esto manifiesta la Cedula que dhos Reyes despacharon á Sevilla en 20 de Febrero del año de 1475 sobre los precios que debian darse a los Castellanos, Doblas, Florines y otras monedas, graduando al maravedi enriqueño en 3 blancas. Lo mismo demuestra la Venta que en 4 de Mayo del mismo año otorgaron Rodrigo de la Malla, Armero del Rey y su muger Isabel Rodriguez vecinos de la Villa (hoy Ciudad) de Valladolid a D.ⁿ Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente de unas Casas en ella a la Calle de la Puente de la Corredera *por prescio y cuantia de 24 e.^s maravedis de la moneda que corre que facen tres blancas nuevas un maravedi.*

En 14 de Julio de 1477 otorgó su testamento D.^a Maria Quiñones muger del Conde de Benavente D.ⁿ Alonso Pimentel; y uno de sus legados es: *Item que den á San Francisco de Benaven-*

te 30 e.^s mrs. de esta moneda que corre q.^o tres blancas nuevas hacen un maravedi. El mismo valor les dá otra Escritura del Monasterio de San Salvador de Oña del año 1480.

La venta que en 11 de Abril del año de 1481. otorgó Rodrigo Jurge hijo de Pedro Jurge, vecino de Castromocho á D.ⁿ Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente de un Suelo de unas Casas con la Casa de la Luesba sin la madera clabazon y texa en la Calle de rebilla, se explica asi: *por precio é quantia* de 23 e.^s mrs. de esta moneda corriente en Castilla que tres blancas nuevas ó dos viejas hacen *un maravedi*. En el mismo dia y año vendió á dho Conde, Maria Alonso, muger de Juan Alonso Notario otro suelo de Casas en la Calle de revilla por precio y quantia de 20 e.^s mrs. corriente en Castilla q.^o dos blancas viejas o tres nuevas valen un maravedi.

En 25 de Febrero del año de 1483. compró D.ⁿ Ximeno de Ozaña de Diego Martinez de Pecina 27 fanegas de sembradura por mil maravedis de la buena moneda corrible é usable en Castilla q.^o dos blancas viejas o tres nuevas hacen el maravedi. En 16 de Noviembre de 1484 Juan de Encinas y Ines de Frias dieron en Venta á Juan Gonzalez de Bartholome todos los Vasallos suelos Solares, heredades, Viñas, Huertas, Arboles Exidos y Alameda que tenian en el Lugar de Encinas y en sus divisas, segun que les pertenecia por herencia de Pedro Ordoñez su padre por 60 e.^s mrs. de esta moneda usual, que agora corre q.^o tres blancas de Burgos hacen un maravedi. En el mismo año compró Fernando de Villar de Pedro Gonzalez diferentes bienes en los Lugares de Villar de Otero y Fontoria por quatrocientos maravedis que dos blancas viejas ó tres nuevas hacen un maravedi.

Con dichas Escrituras conviene otra del Monasterio de Nra. Sra. de Sacramenia del año 1487. y la que vió el P. M. Fr. Martin Sarmiento del año de 1489. en los Archivos de Toledo quando los estubo arreglando, pues ambas dicen que tres blancas nuevas ó dos viejas hacen un maravedi.

En 26 de Mayo de 1498 vendió Juan de Quilos á Juan del Valle morador en el Valle de Finolledo una Viña en el Lugar de Quilos so campana de Santa Colomba que era forera del

Monasterio de San Andres de Espinareda en precio y robracion de mil y quinientos maravedis de esta moneda del Rey Nuestro Señor q.^o dos blancas viejas o tres nuevas facen el maravedi.

También debe tenerse presente que los maravedis de á dos blancas viejas ó tres nuevas fueron en todo el reynado de los Reyes Catholicos hasta que publicaron la pragmática de Medina del Campo una parte de treinta ó de treinta y uno del real de plata: es decir, que el Real de plata valió treinta y treinta y un maravedis. Esta advertencia es de suma importancia para ajustar la proporcion que se desea; por lo que nos detendremos mas en su prueba.

La Cedula que dichos Reyes despacharon á Sevilla en 1475 en que graduaron los precios á que debian recibirse las monedas, prescribe por lo relativo al del real de plata que sea treinta maravedis. En el Libro de Caxa del Monasterio de Nuestra Señora de Valbuena que rige desde el año de 1468 hasta el de 1495. se hallan diferentes partidas por lo relativo á dho año de 1475. y todas graduan al Real en el mismo precio. Algunas de ellas son: Item este mesmo dia (lunes 20 de Marzo) se compraron quatro cintas q.^o costaron cada una medio real sesenta maravedis LX.

Mas quatro obreros que trage para labrar el poso de la sal á real cada uno ciento é veinte maravedis CXX.

1476 . . . La misma estimacion le dá el Libro de Caxa ó de Cuentas del Monasterio de Nra. Sra. del Parral de Segovia en 1476: del son las partidas siguientes, Lunes diez de Junio dimos para Rosa dos reales LX.

Sabado seis de Julio dimos para D.^a Nazarena dos reales LX.

Mas nos dieron dos reales de un descargo de una persona, los quales se dieron al Procurador. LX.

1477. . . En 1477 le aprecia del mismo modo dicho Libro del Parral: Cargamos mas (dice) al de Guadalajara tres reales que mandó dar al Vicario para un poco de pergamino q.^o se compró XC.

- Cargamos mas al de Guadalajara tres reales que se dieron por curar á Fr. Diego de Frias. XC.
- Cargamos mas un real que dimos al Enfermero para cosas de la enfermeria. XXX.
1478. . . En 1478 vali6 tambien treinta maravedis. Assi dice el referido Libro del Parral: en 26 de Junio recibimos de la Sacristania un real XXX.
- A dos de Julio recibimos de la Sacristania tres reales. XC.
- Cargamos mas al dicho Procurador un real de tres misas que le dieron. XXX.
1479. . . En 1479 le carga al mismo precio dichos libros del Parral y Valbuena y la Escritura que vi6 el P. M. Sarmiento en los Archivos de la Santa Iglesia Cathedral de Toledo. Las partidas del Libro de Valbuena son: Item di á Santillana en pago de su soldada en tres veces tres reales LXXXX.
- Item di al Fisico Judio para en pago de ciertas cosas que traxo para la enfermedad de Fray Lope LXXV.
- Martes á 20 de Junio costaron en Olivares sesenta y dos Cantaras de Vino á real de plata la Cantara. IVDCCCLX.
- Gast6 Citores dos reales en dos vegadas que fue á Dueñas. LX.
- Las que siguen son del Libro del Parral: Comprose de Melasinas para Rodrigo un real. XXX.
- Cost6 un Costal de Brebas tres reales LXXXX.
- La apuntacion del Maestro Sarmiento dice: Consta de un Libro de Cuentas, que ocho reales hacian 240 mrs. Tambien consta del mismo Libro que por Noviembre diez reales hacian 310.
1480. . . En 1480 hicieron los Reyes Catholicos nuevo Ordenamiento sobre los precios á que debian correr las Monedas de oro y plata disponiendo que no se pueda tomar el Excelente entero que nos mandamos labrar en mas de novesientos é sesenta maravedis é que el medio Excelente ó un Castellano entero de los que el Señor Rey D.ⁿ Enrique nuestro hermano, que Dios haya, mand6 labrar no

pueda subir mas de quatrocientos y ochenta maravedis
::: é un real de plata treinta y un maravedis.

- El Libro de Cuentas del Monasterio de Valbuena le computa en este año como el Ordenamiento en treinta y un maravedis: Item sabado á 2 del mes de Disiembre recibí de una mata de leña que se vendió treinta reales que son novecientos é treinta maravedis. . . . DCCCXXX.
- Item recibí el dho dia de Alonso que Dios haya ::: ocho reales en limosna que son doscientos é quarenta y ocho maravedis CCXLVIII.
- Item martes á dos del mes de Enero di á Rodrigo Sanchez vecino de Coriel seis reales los que habia dado á un Novicio. CLXXXVI.
- Item mas de cebada y paja para la mula un real. XXXI.
- Item costó un Jubon para un mozo de casa dos reales que son LXII.
1481. . . En 1481. tuvo el mismo valor, segun el citado Libro de Valbuena: Dieron por un finado en limosna un real XXXI.
1482. . . Tambien en 1482: Item sabado á tres del mes de Agosto di á un pobre en limosna un real por mandado del P. Abad de los Ancianos XXXI.
- Item se dieron á Gomes quando se fue á Palencia á curarse de las manos dos reales para la costa LXII.
- Item mas una docena de vasos, que costaron un real. XXXI.
- Item mas costaron una docena de canivetes dos reales. LXII.
- Mas costó la Carta de pago que me dieron un real. XXXI.
- Item mas levaron las Guardas de Penafiel las Cabras prendadas e costaron sacarlas dos reales LXII.
1483. . . En 1483 le dán treinta y un maravedis las Cuentas de la Marquesa de Astorga con Pedro Medina Lapidario y con Diego platero. Item que di al mozo que llevó lo susudicho para el camino un real XXXI.
- Item á Alfonso Gonzalez seis reales q.º su merced le mandó dar para se ir á su Casa CLXXXVI.
- Dos texillos para riendas á dis reales DCXX.

- El mismo computo lleva el Libro de Cuentas de Nra Señora del Parral. Recibi mas de la Sacristanía en dos veces ocho reales. CCXLVIII.
- Mas recibi un real. XXXI.
- Mas medio real q.^e dio el Vicario por dios quinse é medio. XV é medio.
- Tambien le estima asi el de Nuestra Señora de Valbuena:
Item mas recibi de Fr. Pedro el Organista cinco reales CLV.
- Item sabado á 13 del mes de Diciembre recibi de Juan de Naveda un real que dio de limosna á la Casa por que le dixeron una misa Cantada XXXI.
- Item veinte libras de fierro viejo q.^e costaron dos reales LXII.
- Item sabado a XX del mes de Septiembre se compraron en Valladolid dos manos de Papel que costaron un real XXXI.
- 1484 . . . En el año 1484 corrió con la misma estimacion, según en dichos Libros: Dile más (dice el del Parral) dos reales é medio LXXVII medio.
- Di a Fr. Luis quando fue a Domingo Garcia dos reales para gastar LXII.
- El de Valbuena dice: Item mas di a Fr. Andres para ir a Villamayor para la costa un real. XXXI
- Item di a un mozo de Castrillo que despidieron un real. XXX.
- Item mas costó un banasto de besugos dicho dia cinco reales. CLV.
- Item mas de Naranjas para el Convento dos reales. LXII.
- 1485 . . . El precio q.^e tubo este año es el que se ve por las Cuentas del Libro del Parral: Costo una caja para un peso de pesar oro un real. XXXI.
- Compre un real de Candelas XXXI.
- Costó un Cabrito vivo real y medio LVI medio.
- 1486 . . . En 1486 continuó el real con los treinta y un maravedis. Asi lo expresa una Escritura del Monasterio de San

Vicente de Salamanca que es por la que dió el Prior de él a censo perpetuo a Juan de Bernuy vecino de dha Ciudad un Solar sito a la Colacion de San Blas con la calidad que habedes de dar é pagar á mi el dho Prior é á los Piores q.^e sucedieren despues de mi en el dho Monasterio perpetuamente para siempre jamas un real de plata en plata de los que agora corren que ocho reales de ellos pesan una onza de plata ó treinta y un maravedis de los que agora corren por el dcho real.

Tambien le computan asi las Cuentas del Libro del Parral y las del Monasterio de Santa Maria de Naxera dadas por su Prior el Venerable Sn. Pablo Martines de Uruñuela.

1487 . . . En este año dió el Monasterio de San Vicente de Salamanca a foro perpetuo mas de diez Solares para Casas todos con el canon de un real de plata en plata de los que agora corren que ocho reales de ellos pesan una onza de plata ó treinta y un maravedis de los que agora corren por el dho real. Las Cuentas del Libro de Valbuena dicen: Item costó curar una mula en Peñafiel dos reales. . . . LXII. Item se compraron de huebos para el Convento dos reales LXII. Item costó un cinto para Gomez un real XXXI. Item más se dió a un mozo de Valparaiso para la costa del Camino un real. XXXI. Las dadas por dho Pablo Martinez Prior del Monasterio de Santa Maria de Naxera, escriben á catorce de Septiembre: Compré una rezma de pápel que costó cinco reales. . . . CLV.

1488 . . . En 1488. valió el Real como en el año precedente. Comprueban lo las Cuentas de dho Prior de Naxera: Compré dos varas e media de Bretaña para dos paños de agua manos: costaron dos reales é medio é seis maravedis de repulgar q.^e montan todos ochenta é tres maravedis e medio LXXXIII medio. Tambien prueban dicho Valor las del Monasterio de Valbuena. Mas unas Cabezadas para una Mula un real. XXXI. Item se compró para el Convento un real de baca. XXXI.

Mas compró un par de perdices por mandado del Padre Abad que costaron un real XXXI.

Mas una Gallina medio real XV medio.

Assi mismo les da dha estimacion un Foro perpetuo de un suelo e solar con dos Casas pequeñas q.^e estaban hechas en él en la Colación de San Blas de la Ciudad de Salamanca dado por D.ⁿ Juan de la Serna, Prior del Monasterio de San Vicente de ella á Juana Bernal, vecina de la misma por precio y quantia de un real de plata ó treinta y un maravedis por el dho real de los reales que agora corren, q.^e ocho reales pesan una onza de plata ó los dhos 31 mrs. por el dho real qual yo é los Piores que despues de mi sucedieren quisieren a los tiempos de la paga.

En un cuaderno de doce hojas de papel en quarto q.^e contiene la particion de la heredad de la Scroba y existe en el Archivo de la Caridad de la Villa de Sepulveda hecha a 15 de Diciembre de 1488 se dice al folio 11; Lo que Miguel Sanchez truxo para esta particion es lo siguiente: Primeramente cinco libras de carnero q.^e costaron quarenta maravedis = truxo mas una Cantara de vino q.^e costó veinte maravedis = truxo mas dos vesugos q.^e costaron un real treinta y uno maravedis. Lo que puso Bartolome Sanchez es esto que se sigue: Primeramente un cabrito que costo veinte y cinco maravedis = Puso mas un Ganso que costó veinte y cinco maravedis = Puso mas de cosa de Puerco un real treinta y un maravedis.

En 25 de Marzo del sobredicho año 1488. Benito Ruiz Labrador, marido de Isabel Sanchez de Berrio, vecino de los Palacios vendio al Magnifico y Noble Señor D.ⁿ Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz Conde de Arcos de la Frontera, siete decimas partes en el Bodegon del Rubio termino de Sevilla linde con la Marisma y Rio de Guadalquivir por prescio de 21 e.^s mrs. de esta moneda que se agora usa, los quales rescibi é me distes é pagastes realmente con efecto ante el Escribano publico é testigos de yuso escritos en seiscientos é setenta é siete reales é medio de buena plata del cuño de Castilla a prescio cada un real de treinta y un maravedis de esta moneda que se agora usa.

Informada la Academia de la casta de maravedis q.^e corria

en tiempo de los Reyes Catholicos, y de quantos componian el real de plata solo la resta ver la ley y peso que tenian los Reales, y quantos salian del Marco ó media libra.

La ley es expresa en el Mandamiento que los Reyes Catholicos libraron para q.^e los Plateros de la Ciudad de Burgos labrasen la plata en piezas de ley de once dineros y quatro granos, por quanto la labraban de once dineros y *los que la compran pagaban en reales q.^e son de ley de once dineros y quatro granos* ó en oro á este respecto y mas la hechura y asi reciben mas en el valor entrinseco de la moneda los q.^e venden plata que vale la plata que venden y mas reciben la hechura y este es un agrabio muy estendido por todo el Reyno y que calladamente hace mucho daño á muchos y aun de aqui nace que los Plateros viendo que les vale mas de plata labrada en piezas que en reales se atreven á los fundir y sacar y por esto el Señor Rey D.ⁿ Enrique nuestro hermano que Dios haya informado desto embió mandar por su Carta á los Plateros de la Ciudad de Burgos que labrasen la plata *de Ley, de once Dineros é quatro granos conforme con la Moneda.* Por ende ordenamos y mandamos que en todos nuestros Reynos se labre la dha plata de Ley de los dhos once Dineros é quatro granos y que esta sea plata de marcar y se marque é no otra alguna.

La misma ley tubieron los reales de plata en los Reynados anteriores como manifiesta el Ordenamiento q.^e hizo el Rey D.ⁿ Juan el Segundo en el año 1442. *sobre el labrar de la moneda en las Casas de ella:* Otrosi mandé é mando á los dhos mis Thesoreros que labren en cada una de las dhas mis Casas de las Monedas Reales é medios reales é quartos de reales de plata á la ley de once dineros é quatro granos, é a la talla de á sesenta y seis reales en el Marco q.^e es á la mesma ley é talla q.^e el Rey D.ⁿ Enrique mi padre é el Rey D.ⁿ Juan mi abuelo é el Rey D.ⁿ Enrique mi bisabuelo que Dios hayan mandaron labrar é labraron reales de plata en sus tiempos poco mas ó menos.

Tambien consta la ley de once dineros y quatro granos por los ensayes hechos por D.ⁿ Manuel de Lamas ensayador primero de las Reales Casas de Moneda de esta Corte y otros.

El peso de cada real era una octava parte de onza; quiero decir que ocho reales pesaban una onza de plata y sesenta y quatro el Marco ó media libra de plata. Assi lo dicen las Escrituras de Foros dados por los Monges del Monasterio de San Vicente de Salamanca que quedan relacionadas; y otra otorgada en dos de Enero de 1489. por D.ⁿ Juan de la Serna á Diego Lopez Carpintero de dos Solares por quantia de dos reales de plata, de dos pares de buenas Gallinas por sesenta é dos maravedis ó los dhos dos reales de los reales que agora corren que ocho reales pesan una onza de plata ó treinta y un maravedis por cada real.

Es regular q.^e el peso de los reales de plata no fuese ochava caval, como tampoco lo es el peso fuerte del dia sin embargo de que decimos tiene una onza de plata, por ser cierto que en todos tiempos se sacaxon del peso del metal los derechos de la soberania braceage mermas ligas y otras costas.

Lo que no tiene duda es que los Reyes predecesores á los Reyes Catholicos labraron sus reales de plata, como nos dixo el Ordenamiento de D.ⁿ Juan á la talla de sesenta y seis por marco.

Sentado todo lo sobredicho y siendo constante que los Reales de plata de ley de once dineros y quatro granos y de a sesenta y seis por marco valen dos reales veinte maravedis y $\frac{983}{1089}$ avos de maravedi de nuestra moneda corriente, se ajusta que los doce Millones de Maravedis en que se compró la Villa de Mondejar corresponden a 34.064.472 maravedis del dia, ó á 1.001.896 reales.

La prueba es manifiesta por que si los doce Millones se parten por treinta y un maravedis q.^e eran los que hacia el real de plata componen 387.096. reales, los q.^e multiplicados por 88 maravedis de nuestra moneda, q.^e son los que importa cada un real de plata de aquellos, suman 34.064.472. maravedis, y partidos estos entre 34 maravedis que hacen el real de Vellon de ahora importan 1.001.896. reales. Este es nuestro dictamen, salvo el mas acertado de la Academia. Madrid, 25 de Julio de 1800.—*Foaq.ⁿ Traggia.—Fr. Liciniano Saez.*
